

NOTIFICACIÓN de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 8 de abril de 2009, adoptada en el expediente de protección núm. 352-1997-21-00031 relativo al menor F.B.V. al padre del mismo don Antonio Bautista González, por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor F.B.V., así como la asunción de su tutela por Ministerio legal.
2. Dictar resolución definitiva de acogimiento familiar permanente en familia ajena del menor con la familia Vázquez-Bayo declarados idóneos a tal efecto

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 8 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de los expedientes que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo y en relación con los expedientes núms. 352-2004-21000168-1 y 352-2004-21000165-1 con respecto a los menores A.V.R. y M.A.V.R., ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de estos don Ángel Domingo Vicario Espinosa habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento instruido por término de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 13 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución de acogimiento familiar provisional modalidad simple, referido al expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre,

se resuelve acordar el acogimiento familiar provisional modalidad simple y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre, doña M.^a José Da Costa Silva, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2002-21-000038, relativo al menor M.A.C.S., por el que se

A C U E R D A

1. Mantener la declaración de la situación de desamparo del menor M.A.C.S., y en base a tal declaración, la tutela asumienda sobre el mismo.

2. Acordar el acogimiento familiar provisional modalidad simple del menor con la persona seleccionada y declarada idónea, doña Isabel Cruzado González.

3. El régimen de relaciones del menor con sus familiares queda establecido en el acta de condiciones del acogimiento familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 16 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder la Caducidad del presente expediente.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.4.2009 adoptada en el expediente núm. 352-2001-21000010-1 al padre de la menor C.M.M., don Juan Martínez Ruiz, por lo que se acuerda:

1. Proceder a la Conclusión y Archivo por Caducidad del procedimiento de Acogimiento familiar permanente núm. 373-2008-00000930-2, con relación a la menor C.M.M. con expediente de protección núm. 352-2001-21000010-1.

2. Notifíquese la presente resolución a los padres del menor que no se hallen privados de la patria potestad, así como al menor si hubiere cumplido los doce años de edad en la forma prevista en el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, haciéndoles saber que, contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil en su redacción posterior a la ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

3. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Huelva, 16 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.